

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.010

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

ANUNCIO del decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la realización de Cursos del Aula Mentor del municipio de Pedrola, ejercicio 2018.

BDNS (identif.): 411551.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvenciones los alumnos matriculados en el Aula Mentor del municipio de Pedrola que estén empadronados en el municipio a la fecha de formalización de la matrícula y que se encuentren desempleados en el momento de formalizar la matrícula en los cursos. La acreditación de empadronamiento en el municipio de Pedrola a la fecha de formalización de la matrícula la realizará directamente el Ayuntamiento de Pedrola a través de consulta al padrón municipal de habitantes.

Segundo. — *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas para la realización de cursos del Aula Mentor del municipio de Pedrola, y que se realicen durante el ejercicio de 2018, por alumnos matriculados en dichos cursos, mediante concurrencia competitiva.

Será, por tanto, condición indispensable que los programas o actividades objeto de subvención se desarrollen en el Aula Mentor del municipio de Pedrola.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la cantidad de 300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48008 "Subvenciones Aula Mentor", del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ y permanecerán vigentes hasta el 30 de diciembre de 2018, mientras exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente. Las solicitudes de subvención y la documentación a aportar, deberán ser dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, 8 de agosto de 2018. — El alcalde-presidente, Felipe Ejido Tormez.